

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**

47119	Exposición al público el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022.....	1527
-------	--	------

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

44830	Notificación a Ice Cream Italia, S.L.....	1527
47124	Notificación a Puerto Rico Games, S.L.....	1529
47125	Notificación a Desmond Jordán .....	1530

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

50231	Recurso número 511/2019, Rosalba Trisciuglio contra Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.....	1531
-------	--	------

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE FUERTEVENTURA****ANUNCIO****238**

Mediante Resolución CAB/2022/232 del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Igualdad y Recursos Humanos de fecha 27 de enero de 2022, se ha procedido a aprobar la convocatoria y las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Cabo de Seguridad y Emergencias, y seis plazas de Agente de Seguridad y Emergencias, por el turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019.

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Cabo de Seguridad y Emergencia, y de seis (6) plazas de funcionario de carrera denominadas Agente de Seguridad y Emergencia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de lista de reserva, para el Cabildo Insular de Fuerteventura:

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE CABO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE CABO DE BOMBEROS Y SEIS PLAZAS DE AGENTE DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE AGENTES DE BOMBERO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO**

DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE.

**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Denominación del puesto: Cabo de Bomberos.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio Especializado de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto: Agente de Bombero.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio Especializado de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Número de puestos: 6.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.**

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 7, de 16/01/19 y B.O.P. de Las Palmas, número 8, de 17/01/20).

Denominación: Cabo de Seguridad y Emergencias.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2.

Número de plazas: 2.

Denominación: Agente de Seguridad y Emergencias.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2.

Número de plazas: 6.

#### TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir C + E.

- Estar en posesión del título de Patrón para Navegación Básica.

#### CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y

CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

#### QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza Cabo de Seguridad y Emergencias el aspirante debe abonar 25 euros.

Para la plaza Agente de Seguridad y Emergencias el aspirante debe abonar 25 euros.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

Tratamiento a la conducta fraudulenta y a la competencia desleal:

El tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El Tribunal dejará constancia de las mismas en la correspondiente acta de la sesión. Asimismo, no se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos, susceptibles

de ser utilizados para garantizar los principios anteriormente mencionados.

El incumplimiento de tales preceptos por cualquier persona aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo.

#### OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

#### NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

#### DÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

#### NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

10.1. Nombramiento como funcionarios en prácticas. Establecido el orden de prelación, el Tribunal elevará al órgano convocante la propuesta de nombramiento en prácticas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como funcionarios en prácticas, renunciasen a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos, y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Quienes hayan superado el proceso selectivo correspondiente a cada convocatoria, tomarán posesión como funcionarios en prácticas como Cabo de Bomberos (Grupo C, Subgrupo C2) o como Agentes de Seguridad y Emergencias (Grupo C, Subgrupo C2), mediante Resolución del órgano competente. Únicamente las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como funcionarios en prácticas, presentarán en el Servicio de Recursos

Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, dentro del plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, la documentación requerida en las Base Undécima de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de Funcionario de carrera y personal laboral fijo.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la situación descrita en el párrafo anterior, el órgano competente podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan en orden de puntuación a los propuestos inicialmente, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, quienes vendrán asimismo obligados a presentar la documentación anteriormente reseñada para la toma de posesión como funcionarios en prácticas.

10.2. Curso selectivo de formación y periodo de prácticas. Los aspirantes que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas realizarán, con carácter obligatorio y eliminatorio, en caso de no superarlo, un curso selectivo de formación y prácticas organizado por el Servicio de Seguridad y Emergencias del Cabildo de Fuerteventura, bajo la supervisión directa del Tribunal calificador.

Tendrá carácter selectivo y en él se facilitarán los conocimientos básicos, teóricos y prácticos, precisos para el desempeño del puesto de trabajo de Cabo de Bomberos o de Agente de Bombero.

La duración del periodo de prácticas será de seis meses, los/as funcionarios/as nombrados como funcionarios/as en prácticas desempeñarán un puesto de trabajo de la categoría objeto de convocatoria. La duración del curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis quedando establecido el programa según Resolución del órgano

competente del Cabildo de Fuerteventura conforme a los módulos establecidos en el Anexo III.

El curso selectivo de formación y prácticas se calificará entre 0 y 10 puntos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Para superar el curso selectivo, los aspirantes deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el aspirante no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. Será causa de baja la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente y/o falta considerada grave, a juicio del Órgano de Selección, previo informe del responsable de formación, nombrado por la autoridad convocante. También será causa de baja la falta de asistencia justificada que supere el 10% de las horas lectivas.

Quienes superen el período de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados funcionarios de carrera continuarán como funcionarios en prácticas, y quienes no lo superasen perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del Tribunal de selección, con base en la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

10.3. Exención de la realización de la fase de formación. Los opositores que hubieran acreditado en la fase de concurso una experiencia profesional mínima de tres años en la categoría de cabo de bombero o de agente de bombero de un Servicio de Extinción de Incendios de una Administración Pública y previa solicitud quedarán exentos de realizar la fase de formación. Para ello deberán presentar acreditación de haber realizado cada uno de los módulos previstos en la fase de prácticas cuando accedieron a su plaza como cabo de bombero o agente de bombero profesional. En caso de no haber realizado alguno de ellos, se incluirá en el módulo no realizado. Si optaran por solicitar dicha exención, no tomarían posesión como funcionarios en prácticas hasta el comienzo de la fase de prácticas.

#### DECIMOPRIMERA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y

Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

##### A. FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicio prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados

públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.
- b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

#### B. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición consta de las tres fases siguientes, teniendo todas y cada una de ellas carácter eliminatorio: Fase de oposición, Reconocimiento médico y Periodo de prácticas (véase base 10.2).

##### Fase de oposición:

Comprenderá la realización de cuatro ejercicios siendo y cada uno de ellos carácter eliminatorio.

1. Primer ejercicio, Evaluación Psicológica. Resultado APTO/A-NO APTO/A.

2. Segundo ejercicio, de naturaleza teórica. Puntuable.

3. Tercer ejercicio, de carácter práctico:

3.1. Pruebas de Aptitud Física. Resultado APTO/A-NO APTO/A.

3.2. Prueba de Habilidades Profesionales. Para las plazas de Agente de Seguridad y Emergencia el resultado será APTO/A-NO APTO/A. Para las plazas de Cabo de Bombero el resultado será puntuable.

4. Reconocimiento médico. Resultado APTO/A-NO APTO/A.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Los/as aspirantes deberán superar una a una las diferentes pruebas obteniendo un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas puntuables y siendo declarados aptos/as de las demás. Una vez superados todos los ejercicios,

la calificación final de la oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios puntuables.

##### 1. Primer ejercicio, Evaluación Psicológica.

Consistirá en la realización de dos pruebas tipo test, a determinar por el Tribunal, mediante los que se evaluará la capacidad intelectual de los/as aspirantes y su perfil de personalidad.

Primera prueba: se evaluará la capacidad intelectual del aspirante respecto al razonamiento numérico, a la interpretación de un texto y al razonamiento lógico abstracto.

Segunda prueba: Se evaluará el perfil de personalidad del aspirante respecto a sus capacidades para ejercer las funciones del puesto de Agente de Bombero o de Cabo de Bombero en relación con el perfil tipo que el propio Tribunal fije como adecuado.

La calificación de este ejercicio será de APTO/A-NO APTO/A. Para que un aspirante resulte apto/a deberá superar ambas pruebas. Los aspirantes no aptos/as serán eliminados del proceso selectivo.

##### 2. Segundo ejercicio, de naturaleza Teórica.

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de setenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración, las preguntas no contestadas no se valorarán y cada pregunta contestada errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la pregunta bien contestada, redondeando al valor del segundo decimal.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, para superarlo y acceder al siguiente ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

##### 3. Tercer ejercicio, de carácter Práctico:

3.1. Pruebas de Aptitud Física y de Habilidades Profesionales.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan en el Anexo I de la presentes Bases, siendo todas eliminatorias, por lo que los/as aspirantes declarados “no aptos/as” en un ejercicio serán



eliminados, así como aquellos no superen la puntuación mínima establecida en cada prueba, finalizando su participación en el proceso selectivo.

Si algún aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, en supuestos de parto o embarazo de riesgo, aportase ante el Tribunal certificado médico que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se aplaza la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminada en caso de no poder efectuarlas.

#### Responsabilidad:

Los o las aspirantes, por el mero hecho de su presentación a las pruebas de aptitud física asumirán la totalidad de su responsabilidad sobre su integridad física en lo concerniente a sus decisiones personales, quedando relevada esta Administración y el Tribunal Calificador de cualquier responsabilidad por lesión que pudiera sobrevenir en el transcurso de la realización de las pruebas.

Control del consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje:

El Tribunal de la oposición podrá realizar a los aspirantes pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes recogidas en la Resolución de 11 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 20 de diciembre de 2019), quedando eliminados los positivos de la oposición.

#### 4. Reconocimiento Médico.

Una vez realizada la fase de oposición los aspirantes que hayan superado el mismo serán ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor, y realizarán el reconocimiento médico.

Para esta prueba se aplicará el cuadro médico de exclusiones descrito en el Anexo II de la presente convocatoria. Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. Para el acceso a la plaza de Cabo de Bombero o a la de Agente de Bombero se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas descritas. La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá

la exclusión del proceso selectivo. Terminada la calificación definitiva, y a la vista del resultado de los reconocimientos médicos, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico y elevará la propuesta al órgano convocante para que formule el correspondiente nombramiento de funcionario en prácticas.

Esta prueba se calificará como APTO o NO APTO, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes calificados como NO APTOS.

Periodo de Prácticas. (véase la Base 10.2).

#### TEMARIO PLAZA DE CABO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS-PUESTO DE CABO DE BOMBEROS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Técnicas de intervención en rescate de accidentes de tráfico. Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud.

Tema 8. Plan de Emergencias Insular del Cabildo de Fuerteventura, capítulo IV, esquema general de la estructura organizativa, órganos de dirección, apoyo, coordinación operativa e intervención operativa.

Tema 9. Mapa y listado de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura.

Tema 10. Conocimiento del término municipal de Antigua, datos de población, orografía, sitios de interés, fiestas populares y eventos representativos.

Tema 11. Métodos de extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación, dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento y evacuación, extinción, ventilación y consolidación.

Tema 12. Técnicas de intervención en rescate de accidentes de tráfico. Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas.

Tema 13. Del Código Técnico de la Edificación R.D. 314/2006 y sus modificaciones: Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: SI1, SI2, SI4, SI5, y Anejo SIA Terminología. (Versiones sin comentarios).

Tema 14. Redes de distribución e instalaciones: A/ Electricidad para bomberos/as: la energía eléctrica y sus instalaciones, la seguridad en la intervención de bomberos/as con riesgo eléctrico, herramientas para trabajos con electricidad y glosario. B/Intervención en instalaciones y redes de distribución de gas: introducción a los gases (propiedades físico-químicas del GNL y GLP), clases y tipologías más comunes de las instalaciones de GNL y GLP, herramientas específicas para las intervenciones con gas y pautas de intervención.

Tema 15. Riesgos en accidentes con materias peligrosas: identificación, conceptos básicos de física y química en relación con las materias peligrosas, equipos de protección personal (niveles de protección), descontaminación, pautas generales de intervención y sustancias peligrosas (clases, riesgos asociados e intervención).

Tema 16. Fisiología del cuerpo humano y medicina de urgencia. Aparato locomotor. Aparato respiratorio y aparato circulatorio.

Tema 17. Equipos de protección respiratoria: Fisiología de la respiración. Toxicidad en incendios y riesgos respiratorios. Clasificación de los equipos de protección respiratoria. Cálculo de consumos de aire. Técnicas de utilización de E.R.A. Procedimientos básicos de intervención y control. Auxilio a personal siniestrado con E.R.A. Movilidad segura y eficaz. La cuerda guía.

Tema 18. Tipos de Bombas. Bomba hidráulica básica para bomberos: física básica; conceptos necesarios; la hidrostática; la hidrodinámica; estudio de presiones en las instalaciones de bomberos; bombas empleadas en los servicios de extinción de incendios; empleo de aditivos.

Tema 19. Sistema de Gestión Operativa y Mando GOM. Los principios fundamentales. La cadena de mando. Los marcos de órdenes. La organización de los canales de transmisiones. Las herramientas gráficas. Generalidades en estrategia y táctica operativa. Documentos de ayuda al Mando

Tema 20. Principios de construcción y estabilización de estructuras: A) principios de construcción: fundamentos de construcción: 1) representaciones gráficas, materiales de construcción, terrenos, acciones en la edificación, estructura y elementos de los edificios y otros elementos no estructurales. 2) el fuego y los edificios: construcción y riesgos, reacción al fuego, resistencia al fuego, protección de los elementos constructivos, solicitaciones producidas por el fuego, efectos y comportamiento de los edificios en los incendios y consideraciones de seguridad. B) estabilización de estructuras: 1) lesiones en los edificios: introducción, procesos degenerativos, criterios generales sobre las medidas de seguridad en la edificación y síntomas y signos indicadores de riesgo de hundimiento.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

#### TEMARIO PLAZA DE AGENTE DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PUESTO DE AGENTE DE BOMBEROS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud.

Tema 6. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 7. Plan de Emergencias Insular del Cabildo de Fuerteventura, capítulo IV, esquema general de la estructura organizativa, órganos de dirección, apoyo, coordinación operativa e intervención operativa.

Tema 8. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible

a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 98, de 25.5.2015).

Tema 9. Mapa y listado de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura.

Tema 10. Conocimiento del término municipal de Tuineje, datos de población, orografía, sitios de interés, fiestas populares y eventos representativos.

Tema 11. Métodos de extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y des alimentación, dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento y evacuación, extinción, ventilación y consolidación.

Tema 12. Técnicas de intervención en rescate de accidentes de tráfico. Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas.

Tema 13. Del Código Técnico de la Edificación R.D. 314/2006, y sus modificaciones: Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: SI1, SI2, SI4, SI5, y Anejo SIA Terminología. (Versiones sin comentarios).

Tema 14. Redes de distribución e instalaciones: A/ electricidad para bomberos/as: la energía eléctrica y sus instalaciones, la seguridad en la intervención de bomberos/as con riesgo eléctrico, herramientas para trabajos con electricidad y glosario. B/ intervención en instalaciones y redes de distribución de gas: introducción a los gases (propiedades físico-químicas del GNL y GLP), clases y topologías más comunes de las instalaciones de GNL y GLP, herramientas específicas para las intervenciones con gas y pautas de intervención.

Tema 15. Riesgos en accidentes con materias peligrosas: identificación, conceptos básicos de física y química en relación con las materias peligrosas, equipos de protección personal (niveles de protección), descontaminación, pautas generales de intervención y sustancias peligrosas (clases, riesgos asociados e intervención).

Tema 16. Fisiología del cuerpo humano y medicina de urgencia. Aparato locomotor. Aparato respiratorio y aparato circulatorio.



Tema 17. Equipos de protección respiratoria: Fisiología de la respiración; toxicidad en incendios y riesgos respiratorios; clasificación de los equipos de protección respiratoria; cálculo de consumos de aire; técnicas de utilización de E.R.A.; procedimientos básicos de intervención y control; auxilio a personal siniestrado con E.R.A.; movilidad segura y eficaz; la cuerda guía.

Tema 18. Tipos de Bombas. Bomba hidráulica básica para bomberos: física básica; conceptos necesarios; la hidrostática; la hidrodinámica; estudio de presiones en las instalaciones de bomberos; bombas empleadas en los servicios de extinción de incendios; empleo de aditivos.

Tema 19. Medios de extinción. Operaciones e instalaciones con mangueras: lanzas; mangueras; racores; extintores portátiles; instalaciones con mangueras; operaciones con mangueras.

Tema 20. Principios de construcción y estabilización de estructuras: A) principios de construcción: fundamentos de construcción: 1) representaciones gráficas, materiales de construcción, terrenos, acciones en la edificación, estructura y elementos de los edificios y otros elementos no estructurales. 2) el fuego y los edificios: construcción y riesgos, reacción al fuego, resistencia al fuego, protección de los elementos constructivos, solicitaciones producidas por el fuego, efectos y comportamiento de los edificios en los incendios y consideraciones de seguridad. B) estabilización de estructuras: 1) lesiones en los edificios: introducción, procesos degenerativos, criterios generales sobre las medidas de seguridad en la edificación y síntomas y signos indicadores de riesgo de hundimiento.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

**DECIMOSEGUNDA. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS, EMPATES, ORDEN DE PRELACIÓN Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.**

Calificación final:

La puntuación final de estas fases del proceso selectivo será la de la fase de oposición, y será la que

determine el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar el periodo de prácticas establecido en la presente convocatoria.

Empates:

En los supuestos de empate se aplicarán los siguientes criterios para deshacer dicho empate:

1º. A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

2º. En caso de persistir el empate, a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Si aun así persistiera el empate, el Tribunal Calificador, resolverá el mismo mediante sorteo público.

Orden de prelación:

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y eliminados los empates de puntuación, el Tribunal publicará por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, la relación de aprobados en el proceso selectivo, teniendo en cuenta la puntuación total del concurso oposición para cada aspirante conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, en el tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria. En ningún caso el número de aprobados del proceso selectivo podrá exceder del número de plazas convocadas.

**DECIMOTERCERA. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.**

Concluido el curso selectivo y periodo de prácticas, los aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjudicándoseles un puesto de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La eficacia de dicho nombramiento se producirá,

con carácter simultáneo, para todos los aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido, y no adquirirá la condición de funcionario de carrera.

#### DECIMOCUARTA. CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA EN LA PLAZA CONVOCADA.

En el caso de que existieran candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas en primer término y funcionarios de carrera con posterioridad, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas, se confeccionará una lista de reserva, específica de Cabo de Seguridad y Emergencias y de Agente de Seguridad y Emergencias, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramiento interino de personal funcionario. Debiendo realizar en su primer nombramiento el periodo de formación y práctica previsto en la base 10.2 de la presente convocatoria.

La lista de reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo Insular de Fuerteventura.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS

##### 1. PRUEBA DE NATACIÓN.

Objetivo: Medir la adaptación de la persona aspirante al medio acuático tanto en la modalidad de buceo como de nado.

Descripción de la prueba: Consiste en realizar un recorrido de ida y vuelta en una piscina de 25 metros, realizando un recorrido total de 100 metros, nadando de forma libre. En el centro de la piscina se establecerá una zona de dos metros de longitud, delimitada mediante corcheras, debiendo realizar este tramo por debajo del agua, buceando, en cada uno de los 4 tramos o largos.

Indicaciones para la persona aspirante: La persona aspirante se colocará de pie al borde de la piscina y fuera del agua. Tras la voz de «preparados» «preparadas», a una señal sonora los/as aspirantes se lanzará al agua iniciando el recorrido de 25 metros hasta tocar la pared contraria en cada uno de los cuatro tramos o largos de forma visible para la persona que examine.

En ningún momento durante el recorrido la persona aspirante se podrá sujetar a elemento alguno como corchera o borde de la piscina, ni cambiar de calle o sacar la cabeza para respirar en la zona de buceo. En este caso la persona sería descalificada.

Solo se permitirá el uso de bañador corto, gorro y gafas. El gorro es obligatorio.

Medición: Se permitirá un único intento, excepto en el caso de una salida nula donde se permitirán dos intentos. Se anotará el tiempo empleado en recorrer la distancia de 100 metros, según las indicaciones señaladas. La medición se realizará en segundos sin contar décimas. La medición se realizará de forma manual, cronometrado.

Apto  $\leq$  100s (1'40" segundos).

Apta  $\leq$  110s (1'50" segundos).

##### 2. CARRERA DE 3.000 METROS.

Objetivo: Evaluar el nivel de resistencia de la persona aspirante para la realización de esfuerzos más o menos largos y de más o menos intensidad.

Descripción de la prueba: En una pista de atletismo la persona aspirante deberá realizar una distancia de 3.000 metros en el menor tiempo posible.

Indicaciones para la persona aspirante: A la voz de «a sus puestos» la persona aspirante se colocará detrás de la línea de salida y tras el disparo iniciará la carrera. Una vez iniciada la carrera la persona aspirante no podrá abandonar la pista ya que sería descalificada. No se permiten zapatillas de clavos.

Medición: Se permitirá un único intento. Se anotará el tiempo empleado en recorrer la distancia de 3.000 metros, según las indicaciones señaladas. La medición se realizará en minutos-segundos-centésimas (00:00:00). La medición se realizará de forma manual, video-finish o ambas, siendo válidas cualquiera de ellas.

Apto  $\leq 12'00''$  segundos.

Apta  $\leq 13'38''$  segundos.

### 3. SALTO DE LONGITUD.

Descripción de la prueba: Los/as aspirantes deberán saltar una distancia mínima de 2,40 metros (hombres) o 2,10 metros (mujeres).

El/la aspirante se colocará de pie, detrás de la línea de medición del salto y sin pisarla con los pies a la misma altura después de una semiflexión de piernas tomará impulso para lograr la mayor distancia posible. La caída ha de hacerse con ambos pies al mismo tiempo y en caso de desequilibrio, si el aspirante toca con alguna parte de su cuerpo por detrás del lugar de llegada con los pies, se mantendrá desde ese lugar.

Esta prueba no se tendrá que realizar necesariamente en un foso de salto de longitud convencional. Se permite la utilización de zapatillas con clavos que se usan en atletismo.

Número de intentos: dos.

Invalidaciones: Serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- No superar la distancia mínima de preaviso.
- Pisar la línea de medición en la salida.
- Girarse en el vuelo y caer de lado.

### 4. CARRERA DE VELOCIDAD 60 METROS.

Descripción de la prueba: Los/as aspirantes deberán correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8 segundos y 50 centésimas (hombres) o 9 segundos y 20 centésimas (mujeres).

El/la aspirante se colocará detrás de la línea de salida, sin pisarla, con un pie más adelante que el otro y sin tocar el suelo con las manos. A la señal partirá a correr lo más rápido que pueda hasta cruzar la línea de llegada, instante éste en que se parará el cronómetro.

Se permiten la utilización de las zapatillas con clavos que se usan en atletismo.

Número de intentos: uno.

Invalidaciones: Serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que incurra en algunas de las siguientes circunstancias:

- Superar el tiempo máximo previsto.
- No adoptar la posición de salida descrita.
- Realizar dos salidas nulas.

### 5. LEVANTAMIENTO DE PESO:

Descripción de la prueba: Los/as aspirantes deberán levantar un peso de 60 kilogramos (hombre) o 50 kilogramos (mujeres).

Este ejercicio se realizará de dos tiempos:

1º El/la aspirante asirá a la barra con pesos con presa libre y la llevará hasta hacerla descansar sobre sus hombros.

2º Seguidamente se izará hasta situarla por encima de la cabeza con brazos y piernas totalmente extendidos, manteniendo dicha posición durante tres segundos, al cabo de los cuales se le indicará que podrá bajar las pesas hasta la posición de partida y siempre controlando el movimiento.

Se permite despegar los talones del suelo durante el primer tiempo del ejercicio.

Número de intentos: dos.

Invalidaciones: Serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Mover los pies durante la ejecución del ejercicio.
- No llegar a la extensión total de los brazos y piernas.
- No controlar la bajada de las pesas hasta la posición de partida.
- Agotar los dos intentos.
- No levantar el peso mínimo previsto

### 6. TRACCIONES DE BARRA.

Descripción de la prueba: los/as aspirantes deberán

realizar un mínimo de 16 tracciones (hombres) o 13 tracciones (mujeres) en la barra fija.

El/la aspirante deberá colocarse en posición de suspendido en la barra con agarre dorsal (las manos hacia delante). La posición de las manos en la barra un poco más abierta que la anchura de los hombros. Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo. Cuando el controlador lo indique, levantará el cuerpo hasta que los brazos queden totalmente extendidos volviendo a la posición inicial y de esta forma repetirá el ejercicio cuantas veces pueda.

Número de intentos: uno.

Penalizaciones: No serán contadas las tracciones que se realicen concurriendo en alguna de las siguientes circunstancias:

- Flexionar las rodillas.
- Dar impulso con las piernas, sacudiéndolas.
- Mecer el cuerpo (balancearlo).
- No sobrepasar la barra con el mentón.
- No extender totalmente los brazos tras el descenso.
- No mantener la posición inicial de partida.

Invalidaciones: Serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no realicen el mínimo de tracciones previstas.

**PRUEBAS DE HABILIDADES PROFESIONALES PARA LAS PLAZAS DE AGENTES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**

#### **PRUEBA DE VÉRTIGO.**

Objetivo: Comprobar que en condiciones de altura y sin apoyos auxiliares, la persona aspirante no sufre problemas de vértigo.

Descripción de la prueba: La persona aspirante realizará un recorrido ascendente a través de la escala de un vehículo escalera de Bomberos hasta pisar con ambos pies la base de la cesta, seguidamente iniciará el descenso.

La prueba comenzará con la persona aspirante en

posición de pie en la zona marcada como inicio, a nivel del suelo al pie de la escalera del vehículo, y concluirá cuando el/la aspirante se sitúe en posición de pie en la misma zona de inicio. La cesta estará situada aproximadamente a 20 metros de altura, con la escala en una inclinación cercana a los 70 grados.

Indicaciones para la persona aspirante: La persona aspirante irá vestida con zapatillas deportivas, pantalón largo y camiseta de manga larga y sin ningún otro vestuario externo. La persona aspirante será asegurada de forma apropiada con carácter previo al inicio de la prueba.

Medición: Para realizar la prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 5 minutos siendo declaradas no aptas quienes no la completen en el tiempo máximo señalado.

Se permitirá un único intento. La medición se realizará de forma manual, video-finish o ambas, siendo válidas cualquiera de ellas.

**PARA LAS PLAZAS DE CABO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**

#### **SUPUESTO PRÁCTICO.**

Desarrollo de un supuesto práctico, sobre tres opciones planteadas por el tribunal, el ejercicio tendrá una duración de 60 minutos, se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo tener el/la aspirante una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Hacer una Situación Táctica Actualizada (SITAC), que es una representación gráfica en un momento y con una actualización en tiempo real de:

La zona de intervención (ZI):

- La zona del siniestro, accidente, fuego...
- Las acciones o tareas hechas.
- Los medios presentes.
- Los sectores geográficos o funcionales en actividad o Los puntos sensibles.
- Las fuentes de peligro.
- Y todo lo que hay establecido.



## ANEXO II

## RECONOCIMIENTO MÉDICO

## CRITERIOS.

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

## 1. OFTALMOLOGÍA. No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medidas sin corrección.

- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).

- Retinosis pigmentaria.

- Hemeralopía.

- Hemianopsia.

- Diplopía.

- Discromatopsias importantes.

- Glaucoma.

- Afaquias, pseudoafaquias.

- Subluxación del cristalino.

- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Queratitis crónica.

- Alteraciones oculomotoras importantes.

- Dacriocistitis crónica.

- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores Oculares.

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

## 2. OTORRINOLARINGOLOGÍA. No padecer:

- No se admitirá audífono.

- La agudeza auditiva conversacional será evaluada según normas P.G.B. (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

- Trauma Acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX).

- Dificultades importantes en la fonación.

- Perforación timpánica.

## 3. APARATO LOCOMOTOR. No padecer:

- Enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

a) Extremidades Superiores:

- Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

- Abducción hasta 120°.

- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo:

- Flexión hasta 140°.

- Extensión hasta 0°.

- Supino pronación: de 0° a 180°.

- Muñeca:

- Flexo-Extensión hasta 120°.

- Mano y dedos:

- Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

b) Extremidades inferiores:

- Cadera:

- Flexión hasta 120°.

- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm.).

- Rodilla:

- Extensión completa.

- Flexión hasta 130°.

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo:

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie:

- Pie Zambo.

- Pie Plano.

- Pie Plano Espástico.

- Pie Cavus.

- Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

- Hallux Valgus.

- Dedo en martillo.

c) Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 7°.

- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".

- Hernia Discal.

d) Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.

- Condromalacia.

- Artritis.

- Luxación recidivante.

- Miotonía congénita.

- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Agente de Bomberos.

4. APARATO DIGESTIVO. No padecer:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas.

- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5. APARATO CARDIOVASCULAR. No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 150/90 mmHg.

- Insuficiencia cardiaca.

- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Arritmias importantes.

- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2º o 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Agente de Bomberos.

#### 6. APARATO RESPIRATORIO. No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas a realizar

#### 7. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. No padecer:

- Parkinson, Corea o Balsismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.

- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

#### 8. PIEL Y FANERAS. No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Agente de Bomberos.

#### 9. OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CABO DE BOMBEROS O DE AGENTE DE BOMBERO. No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de Orina: Aluminuria y/o Cilindruria importantes.
- Índice de Masa Corporal “igual o menor de 30 para varones, e igual o menor de 29 para mujeres”, según la fórmula peso en kilogramos dividido por talla en metros elevado al cuadrado.

10. ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA.  
No padecer

11. CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE, A JUICIO DEL TRIBUNAL MÉDICO, DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CABO DE BOMBEROS O DE AGENTE DE BOMBERO.

### ANEXO III. MÓDULOS FORMATIVOS

Duración de la formación asociada: 650 horas.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

1. Módulo Formativo: Operaciones de salvamento (160 horas).

1.1. Unidad Formativa: Operaciones de salvamento en altura y en espacios confinados (50 horas).

1.2. Unidad Formativa: Rescates en medios de transporte y en medios acuáticos (50 horas).

1.3. Unidad Formativa: Soporte vital básico (60 horas).

2. Módulo Formativo: Control y extinción de incendios (260 horas).

2.1. Unidad Formativa: Extinción de incendios urbanos e industriales. Extinción de incendios en interiores (90 horas).

2.2. Unidad Formativa: Operaciones de extinción de incendios forestales (90 horas).

2.3. Unidad Formativa: (Transversal) Intervención en emergencias con sustancias peligrosas (80 horas).  
Módulo Formativo: Fenómenos naturales y antrópicos (130 horas).

3.1. Unidad Formativa: Actuación en sucesos por fenómenos naturales: vendavales, inundaciones y riadas, hundimientos por efecto de terremoto o corrimientos de terreno y otros (50 horas).

3.2. Unidad Formativa (Transversal) Intervención en emergencias con sustancias peligrosas (80 horas).

4. Módulo Formativo: Operaciones de ayudas técnicas (140 horas).

4.1. Unidad Formativa: Apeos, apuntalamientos y saneamientos (20 horas).

4.2. Unidad Formativa: Achiques, rescate en ascensores y maquinarias, accesos, personas con enfermedad mental y suicidas, rescate de animales y corte de suministros (60 horas).

5. Módulo Formativo: Módulo de prácticas profesionales no laborales de extinción de incendios y salvamento (40 horas).

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. El correspondiente decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.



El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

44.824

- Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos, de Manuel Lobo Cabrera: 3,00 euros.

Dicho acuerdo estará expuesto al público, además en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencias y en la página web del Cabildo de Fuerteventura, [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)

EL CONSEJERO DELEGADO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Rayco León Jordán.

50.937

## ANUNCIO

239

De acuerdo con el artículo 5.1.7 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la fijación de determinados ingresos de derecho privado del Cabildo de Fuerteventura y sus organismos dependientes, se hace público, para general conocimiento, que por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura ha sido adoptado, entre otros, en fecha 24 de enero de 2022, el acuerdo de aprobación del precio de venta al público de los libros:

- XVI Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I, de varios autores: 13,50 euros.

- XVI Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo II, de varios autores: 13,50 euros.

- XVI Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo III, de varios autores: 13,50 euros.

- Casimiro Camacho López. Rey del temple, de Elías Rodríguez Rodríguez: 15,00 euros.

- Ojos grandes y el Señor de mis sueños, de Rosa María Deledda Gutiérrez: 6,00 euros.

- Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura, de varios autores: 6,50 euros.

- XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I, de varios autores: 9,50 euros.

- XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo II, de varios autores: 9,50 euros.

- Como nenúfares, de María del Pino Betancor Roger: 4,50 euros.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

#### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

## ANUNCIO

240

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la Plantilla Orgánica del Personal de la Corporación para el año 2022, aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el día 28 de diciembre de 2021, que entrará en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.